Auto Comisarios p.ª su Em.ª y Ven.do Consexo para el Reinte
gro a dho S.r fr. D.n Pedro de Angulo y Valenzuela en dhos
sus Empleos de Prior y Vicario Casa y Vienes a costa del S.r
fr. D.n Diego de Vergara Com.or desta Encom.da no conbenia
para la paz y quietud de este Pueblo, se admitiese a
dha Posesion, y que para ello se diesen Poderes a dho D.n
Juan del Puerto y torrezilla y a otras Personas, se anulen, se
borren, y se tilden de este dho Libro. y desde luego sus Mercedes
los dan por nulos y de ningun balor ni efecto, y mandan
que el Pres.te ss.no los borre, y tilde: por quanto asimismo son
indecorosos a la Persona de dho S.r Vicario Gral siendo del
mismo modo siniestro y ajeno de toda Verdad y Justizia los
motivos que expresan para semejantes Decretos y Consultas,
de Recelarse disturbios y disensiones en este Pueblo, sobre que dho
S.r se ponga en Posesion de dhos sus Empleos y los rija gouierne
y administre: antes bien todo el Pueblo lo a deseado con las
maiores beras y empeños; y los expresados Auntam.tos y Aguer
dos an sido fomentados por sus emulos, y alentados por la imbi
dia de la estimaz.on y aplauso que a sauido granjearse p.r lo on
rado de sus procederes y onorifico de su Persona; y a conten
plazion todo ello de Personas que lean deseado y pro
curado mucho mal, y por algunos de dhos Aguerdos
se Reconoze la poca Refexion con que se hizieron pues
no auiendo combenido en ellos dhos ss. D.n Abdon de Sali
nas. D.n Juan Guillen Palazios y D.n Pedro Fr.z Orozco